

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
005-2016	11-02-2016	JD	INMEDIATO

Considerando

1-Se presenta por parte de la Comisión de Tarifas, mediante oficio CT-001-2016, en cumplimiento a los Acuerdos AJDIP/383-2015 y AJDIP/017-2016, posibles escenarios para el establecimiento de la tarifa por venta de agua y estadía en el Muelle de la Terminal Multiservicios de Barrio El Carmen, por parte de las embarcaciones de la flota pesquera comercial nacional; dichos escenarios serían los siguientes:

- a- Para 5 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 2.5 horas. Con base en la Tarifa Actual, mediante la cual se cobra Agua y Estadía, el usuario tendría que pagar €20,600.00.
Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría €23,100.00.
Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar €17,500.00.
- b- Para 10 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 5 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar €33,700.00.
Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría €46,200.00.
Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar €35,000.00.
- c- Para 20 metros cúbicos de agua, se estima según el caudal, una estadía de 10 horas. Con base en la Tarifa Actual (Agua + Estadía), el usuario tendría que pagar €59,900.00.
Con la tarifa propuesta por la Comisión, mediante la cual se cobraría la tarifa por el agua más la estadía, el usuario pagaría €92,400.00.
Con la tarifa propuesta por la Junta Directiva, que indica que se cobre únicamente por el agua, el usuario tendría que pagar €70,000.00

2-Que estiman los Sres. Directivos que en el caso de las tres propuestas planteadas, la totalidad de las mismas, se tienen a la alza en el costo de los servicios al sector pesquero, reflejando diferencias significativas en relación con la prestación del mismo servicio por parte de muelles externos.

3-Que según lo indican los miembros de la Comisión de Tarifas, en la pasada sesión se presentaron, con oficio CT-016-2015 del 14 de diciembre de 2015, los análisis de ésta Comisión, dado que con la actual tarifa que se cobra por éste servicio, no se logra alcanzar el punto de equilibrio, el cual está en €27,436.00, por cuanto a lo más que se llega es a €15,000.00., siendo que en la actualidad lo que se cobra son €7,500.00 de costos fijos y según el promedio de cantidad de servicios (2 por día).

4-Que bajo esa premisa existen dos criterios de la Comisión de Tarifas al respecto, a) No continuar dando el servicio de venta de agua dado que actualmente no existe posibilidad de alcanzar el punto de equilibrio, además que la cantidad de usuarios que requieren diariamente este servicio, según nuestros registros es realmente mínimo, dos servicios diarios, por lo que en un análisis de costo beneficio no representa un impacto positivo representativo, tanto internamente como para el usuario, y b) En caso que la Institución continúe brindando el servicio es indispensable realizar el ajuste correspondiente a la tarifa para alcanzar el punto de equilibrio.

5-Señalan los Miembros de la Comisión de Tarifas, que ellos no vienen a decir que se aumente o baje la tarifa, lo que hacen es simplemente como no se tenía el método de cálculo anterior decidieron volver a calcular los costos con el objetivo de

www.incopescas.go.cr/

que la Junta Directiva se dé cuenta, cuánto le cuesta a la Institución brindar ese servicio. Quienes deciden si se aumenta o no, o si se da el servicio o no, en definitiva, es ésta Junta Directiva.

6-Que habiéndose escuchado a los Sres. de la Comisión de Tarifas, estiman los Sres. Directores que dada la importancia de por darle, no solo una mayor ocupación al Muelle de la Terminal del Barrio El Carmen; sino que no se puede cargar al usuario la falta de capacidad institucional para ello; así como considerando el estudio comparativo que sobre servicios similares prestados por terceros, ha presentado la Comisión de Tarifas en su oficio CT-001-2016, el cual presenta serias diferencias con el precio del mercado, y sobre todo la importancia que reviste para la Junta Directiva determinar que tan apreciado será por parte del sector pesquero la prestación del servicio de suministro de agua y la posterior evaluación sobre cuál podría ser la demanda de ese servicio en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

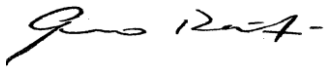
Acuerda

1-Que la tarifa se establezca únicamente por el componente agua, más el costo administrativo sugerido por la Comisión de Tarifas, ello con base en una proyección de al menos 25 embarcaciones diarias.

2-Adicionalmente en relación a la tarifa por estadía, se acoge la propuesta presentada por la Comisión de Tarifas para aquellas embarcaciones, que a partir de haber llenado la totalidad de sus necesidades de suministro de agua, se quedan posteriormente atracadas en el muelle.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva